

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO
ARTICULO 179 DEL C. DE P.P.

APELANTE

CUI: 150016000133201701696

Sentenciado: PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA

Delito: CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
LEGALES EN CONCURSO CON FALSEDAD IDEOLOGICA EN
DOCUMENTO PUBLICO

En Garagoa Boyacá, a los once (11) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m., en los términos previstos en el artículo 179 del C. de P.P., se corre traslado a la defensa del procesado PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, sustente por escrito el recurso de apelación interpuesto contra la **SENTENCIA**, proferida por éste estrado judicial el día diez (10) de abril del año que avanza. Inicia el término de traslado el día once (11) de abril de 2023 a partir de las 8:00 a.m. Termina término de traslado el día diecisiete (17) de abril de 2023 a las 5:00 p.m. Inhábiles: 15 y 16 de abril de 2023.

Elaboró/Ana Solís

Firmado Por:
Ana Isabel Solis Mancipe
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 001
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 957c942c2aeb2d2ceec7ed931e4ae4f830f1a649546e26f16ad0b8532aa4e3dd

Documento generado en 11/04/2023 08:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>